

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN CALLE
BOMBERO NÚÑEZ N° 289-291.

DECRETO EXENTO N° 2615

RECOLETA, 22 SET. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad ubicada en Calle Bombero Núñez N° 289-291, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Bombero Núñez N° 289-291, en consideración al Decreto Exento N° 1086 de fecha 04 de marzo del año 2014, que ordena la inhabilidad de la propiedad.
4. El Permiso de Edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.
5. La Carta de fecha 15 de septiembre del año 2017, del Sr. Miguel Anabalón Sandoval. Rut: [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un nuevo alzamiento provisorio de clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, con la finalidad de seguir con los trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el Art. 161, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 1247 de fecha 28 de marzo del año 2014, del establecimiento comercial ubicado en **Calle Bombero Núñez N° 289-291**, otorgándose un plazo de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación del presente Decreto Exento en consideración a la carta presentada por el contribuyente 15 de septiembre del año 2017, con la finalidad de seguir con los trabajos en el interior de la propiedad, según consta en el permiso de edificación N° 23 de fecha 22 de mayo del año 2017. Emitido por la D.O.M.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. **NOTIFÍQUESE**, del presente Decreto Exento a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

1272039



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/HNM/JRR/PPM/lga
20/09/2017

